

7913

DECRETO 786/1976, de 5 de marzo, por el que se transforma la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola de Barcelona en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona.

Solicitada por la Diputación Provincial de Barcelona la transformación de la actual Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola, reconocida, por el Ministerio de Educación y Ciencia, en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la mencionada Universidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola, de Barcelona, en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, quedando adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona. La Escuela atenderá un máximo de setecientos puestos escolares, con una plantilla mínima de cuarenta y cuatro profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Agrícola, de Barcelona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración Académica a celebrar con la Universidad Politécnica de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

7914

DECRETO 787/1976, de 5 de marzo, por el que se transforma la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial adscrita a la Universidad Politécnica.

La Diputación Provincial de Barcelona ha solicitado la transformación de la actual Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial, reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la mencionada Universidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, quedando adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona. La Escuela atenderá un máximo de tres mil cien puestos escolares, con una plantilla mínima de cincuenta y dos Profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración Académica a celebrar con la Universidad Politécnica de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

7915

DECRETO 788/1976, de 5 de marzo, por el que se transforma la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova», de Barcelona, en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona.

La Casa Generalicia del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ha solicitado la transformación de la actual Escuela no estatal de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova», reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona, conforme a las previsiones del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la mencionada Universidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transformación de la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova», de Barcelona, en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, quedando adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona. La Escuela atenderá un máximo de quinientos puestos escolares, con una plantilla mínima de treinta y dos profesores.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria no estatal de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova», de Barcelona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración Académica a celebrar con la Universidad Politécnica de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

7916

DECRETO 789/1976, de 5 de marzo, por el que se crea la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

El gran desarrollo industrial que viene produciéndose en Manresa y en su zona de influencia aconseja la implantación de enseñanzas orientadas a la formación científica y técnica de profesionales de ingeniería industrial.

Por otra parte, teniendo en cuenta la existencia en la citada localidad de una Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, en la que se vienen impartiendo las especialidades de Explotación de Minas y Metalurgia, y que la misma dispone actualmente de instalaciones y medios humanos capaces para emprender la puesta en funcionamiento inmediato de las nuevas enseñanzas, parece aconsejable, a fin de lograr una estructuración más racional de las mismas, crear una Escuela Universitaria Politécnica que imparta los estudios mencionados, al amparo del artículo primero, párrafo dos, del Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, por el que se regulan las Escuelas Universitarias.

Por ello, y habiéndose emitido informes favorables por la Universidad Politécnica de Barcelona y la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,